

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, NCG BANCO, S.A. comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Los Consejos de Administración de NCG Banco, S.A. y de Banco Etcheverría, S.A., en sesiones celebradas el día 1 de agosto de 2014, han aprobado el Proyecto Común de Fusión entre NCG Banco, S.A. (como entidad absorbente) y Banco Etcheverría, S.A. (como entidad absorbida), de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3 abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME").

El Proyecto Común de Fusión será sometido, para su aprobación, a las Juntas Generales de Accionistas de NCG Banco, S.A. y de Banco Etcheverría, S.A., con arreglo a lo establecido en el artículo 40 de la LME, estando previsto que las mismas se celebren dentro del próximo mes de octubre de 2014.

Como consecuencia de la fusión, los accionistas de Banco Etcheverría, S.A. recibirán en canje acciones de NCG Banco, S.A. El tipo de canje propuesto será sometido a la verificación del experto independiente que designe el Registro Mercantil de A Coruña, conforme a lo previsto en el artículo 34 de la LME.

En A Coruña, a 1 de agosto de 2014.